



CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

VIGESIMO SEXTO AÑO

1588^a

SESION: 5 DE OCTUBRE DE 1971

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1588)	1
Declaración del Presidente	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Namibia:	
a) Carta, de fecha 17 de septiembre de 1971, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Botswana, Burundi, Camerún, Congo (República Democrática del), Chad, Egipto, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, Kenia, Liberia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Libia, República Centroafricana, República Popular del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda y Zambia (S/10326);	
b) Informe del Subcomité Especial para Namibia (S/10330)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos trimestrales de las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1580a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 5 de octubre de 1971, a las 16.30 horas

Presidente: Sr. Guillermo SEVILLA SACASA (Nicaragua).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Bélgica, Burundi, China, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, Nicaragua, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Sierra Leona, Somalia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1588)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en Namibia:
 - a) Carta, de fecha 17 de septiembre de 1971, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Botswana, Burundi, Camerún, Congo (República Democrática del), Chad, Egipto, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, Kenia, Liberia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Libia, República Centroafricana, República Popular del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda y Zambia (S/10326);
 - b) Informe del Subcomité Especial para Namibia (S/10330).

Declaración del Presidente

1. El PRESIDENTE: Señores, Nicaragua se honra de haber asumido de nuevo la Presidencia del Consejo de Seguridad. Recordaréis que nos honramos presidiendo este alto foro en el mes de julio del año pasado.
2. Siendo esta la primera sesión que celebramos en el presente mes de octubre, cúmpleme saludar a todos los señores miembros del Consejo, reiterándoos los sentimientos de mi más alto aprecio y cordial amistad. Espero contar nuevamente con vuestra generosa asistencia y capacitada cooperación, la misma que me prestasteis gentilmente en julio pasado, para el avance provechoso de nuestras labores.
3. Pláceme testimoniar al Señor Embajador Nakagawa, del Japón, nuestro muy ilustro colega, el agradecimiento y las felicitaciones que bien merece de todos nosotros, por haber conducido con singular inteligencia, prestancia y tacto sus labores presidenciales durante el pasado mes de septiembre. Esperábamos esa actuación del señor Embajador, de cuyas relevantes capacidades y experiencia internacional tenemos amplias pruebas.

4. Animados del propósito de avanzar todo lo posible en la consideración de los problemas que tiene el Consejo bajo su estudio, hemos convocado esta tarde a sesión, tratando de coordinarla con el tiempo que requieren nuestros deberes en la Asamblea General.

5. Os agradezco vuestra asistencia y os reitero la fe absoluta que tengo en la solución que han de encontrar todos los problemas que preocupan a la comunidad internacional, solución que, desde luego, requiere buena fe y elevada conciencia.

6. Os presento mis excusas por haber dado comienzo a la sesión una hora después de la prevista. La Presidencia estaba negociando aspectos relacionados con sus labores. Estoy absolutamente cierto de que todos vosotros comprenderéis la razón de ese involuntario atraso. Muchas gracias, Señores Embajadores.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Namibia:

- a) Carta, de fecha 17 de septiembre de 1971, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Botswana, Burundi, Camerún, Congo (República Democrática del), Chad, Egipto, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, Kenia, Liberia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Libia, República Centroafricana, República Popular del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda y Zambia (S/10326);
- b) Informe del Subcomité Especial para Namibia (S/10330)

7. El PRESIDENTE: De acuerdo con decisiones tomadas previamente por el Consejo en el curso de su consideración de esta cuestión, procederé a invitar a las delegaciones que participan en este debate a que ocupen los asientos que les han sido reservados en la sala, en el entendido de que serán invitadas a la mesa del Consejo cuando deban hacer uso de la palabra.

8. Invito a los representantes de Etiopía, Sudáfrica, Liberia, Guyana, Chad, Nigeria y Mauricio a ocupar los asientos reservados para ellos en nuestra sala. Invito de igual manera al representante del Sudán y al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a que tomen asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, los Sres. M. Khalid (Sudán) y E. O. Ogbu (Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) ocupan asiento a la mesa del Consejo; y los Sres. T. Makonnen (Etiopía), H. Muller (Sudáfrica), J. R. Grines (Liberia), S. S. Ramphal (Guyana), B. Hassane (Chad), O. Arkpko (Nigeria) y R. Ramphal (Mauricio) ocupan los asientos reservados para ellos en la sala del Consejo.

9. El PRESIDENTE: El Consejo proseguirá ahora el examen del tema que figura en el orden del día. Antes de dar la palabra al primer orador, deseo informar al Consejo que la delegación de Dahomoy ha agregado su nombre a la lista de firmantes de la carta suscrita por un apreciable número de representantes de Estados africanos y dirigida al Presidente del Consejo [S/10326].

10. Sr. KOSCIUSKO-MORIZET (Francia) (Interpretación del francés): Señor Presidente, según la tradición ya establecida, nos abstendremos de manifestarle públicamente la estina que tenemos por usted, así como la que queremos expresar a su predecesor, pero queremos que sepa que nuestro silencio no es un olvido.

11. La cuestión que tenemos en consideración presenta, desde todo punto de vista, un carácter excepcional, que han venido a subrayar aquí la presencia del Presidente Moktar Ould Daddah, cuya gran dignidad moral y altura de opiniones admiramos desde hace mucho tiempo, y la llegada de una imponente delegación de eminentes ministros africanos.

12. Este asunto es excepcional, en primer lugar, por la amplitud de los debates que ha provocado en las Naciones Unidas desde los comienzos mismos de la Organización. Recuerdo que participé personalmente en los debates en la Cuarta Comisión, hace once años, sobre la cuestión, que entonces se llamaba del África Sudoccidental. Es excepcional también por el número de resoluciones aprobadas respecto de ella y por la variedad de instancias que han debido expresarse sobre ella. Pero lo es igualmente por la índole misma del territorio que se discute, el único en relación con el cual un mandato de la Sociedad de las Naciones no ha sido transformado en administración fiduciaria de las Naciones Unidas. Se sabe, en efecto, que aunque los redactores de la Carta de San Francisco no inscribieron en ese documento una obligación estricta para los mandatarios de transformar su mandato en una administración fiduciaria, no queda ninguna duda de que ellos entendían que dicha transformación sería pedida por los países interesados.

13. Conforme a sus esperanzas, todos los mandatarios — inclusive nosotros — negociaron acuerdos de administración fiduciaria; todos salvo uno — Sudáfrica — que ha permanecido sordo a todos los llamamientos que se le han dirigido. De esta manera se ha creado esta anomalía, fuente de discusiones jurídicas interminables y estériles: un mandato de la Sociedad de las Naciones que subsiste al margen del régimen de administración fiduciaria de las Naciones Unidas y que muy pronto, por la interpretación errónea dada a este mandato por Sudáfrica, subsistirá al margen de la Organización en su conjunto.

14. A juicio de mi delegación, a una situación de esta índole, a una situación en realidad única, sólo puede darse,

en todo caso, una solución concreta, excluyéndose que pueda invocarse en otros casos, porque, por definición, no hay ninguno similar, ya que se trata del último de los mandatos de la Sociedad de las Naciones.

15. Sin embargo, pese a la naturaleza excepcional del problema planteado, sobre el que mi Gobierno se expresó en forma detallada en la exposición que dirigí a la Corte Internacional de Justicia, ésta ha enunciado cierto número de consideraciones de carácter general acerca de las competencias de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, consideraciones que exceden totalmente el caso de Namibia, y a las que debemos negarnos categóricamente a unirnos.

16. Al obiar así, nos limitamos a ejercer nuestras prerrogativas normales con respecto a lo que sólo es una opinión consultiva y no un fallo, pese a que ciertas delegaciones hayan tendido a considerarlo como tal en el curso de este debate. Tal opinión nos llega no sólo en forma de conclusiones, sino con una exposición detallada del razonamiento que ha servido a los jueces para llegar a ellas. Además, junto a la opinión mayoritaria, que comporta importantes matices, se señalan las opiniones disidentes que, por hipótesis, no han triunfado, pero que no por ello son menos dignas de nuestra atención.

17. Tras estudiar detenidamente el conjunto de esta opinión consultiva¹, debemos criticar el análisis que hace de las facultades de la Asamblea General. Así, en el párrafo 105 leemos:

“En efecto, sería inexacto suponer que, debido a poscer en principio la facultad de hacer recomendaciones, la Asamblea General no puede adoptar, en casos determinados de su competencia, resoluciones que tengan el carácter de decisiones o que procedan de una intención de ejecución.”

En otras palabras, según la Corte, en las hipótesis mencionadas en el párrafo 105 de su opinión, la Asamblea General no sólo podría adoptar recomendaciones, sino también decisiones obligatorias para los Estados, con la única condición de mantenerse en el marco — muy vasto — de las cuestiones que puede discutir. Rechazamos categóricamente tal concepción, que convertiría a la Asamblea General en el parlamento de un superestado mundial. En efecto, fuera de los casos precisos y enumerados limitativamente, como la admisión o la expulsión de un Miembro (Artículos 4 y 6), la aprobación del presupuesto (Artículo 17), el establecimiento del reglamento (Artículo 21) — casos que no son pertinentes en el debate —, la Carta no contiene ninguna disposición, sobre todo en su Artículo 10, que le dé el menor poder de decisión.

18. Asimismo, destacamos una vez más que el Consejo de Seguridad sí puede tomar decisiones obligatorias para todos los Estados; pero tales decisiones sólo limitan a los supuestos de amenaza a la paz, de quebrantamiento de la paz y de

¹ *Legal Consequences for States of the Continued Presence of South Africa in Namibia (South West Africa) notwithstanding Security Council Resolution 276 (1970), Advisory Opinion, I.C.J. Reports 1971, pág. 16.*

agresión. Además, se refieren a medidas, tales como las sanciones, necesarias para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. No se refieren a transferencias permanentes de competencias territoriales. Agregaré, por último, que, por su propio texto, deben manifestar claramente — y no ha sido el caso para las que ha adoptado el Consejo en este asunto — que entran en el marco del Capítulo VII de la Carta y se derivan de la comprobación de una amenaza para la paz, como lo requiere el Artículo 39.

19. Tras observar a un mismo tiempo el carácter excepcional del asunto denominado de Namibia, y cierta interpretaciones erróneas de nuestra Carta que figuran en la opinión de la Corte, mi delegación desea insistir en la legitimidad de la impaciencia que siente toda la comunidad internacional — y en primer lugar, por supuesto, nuestros amigos africanos — con respecto a un asunto cuyas peripecias jurídicas se suceden sin que se observe el más mínimo progreso.

20. Tenemos que tratar de ser concretos y constructivos. En todo caso, ésta es la posición que mi Gobierno piensa mantener.

21. Esto me lleva a una comprobación y a una propuesta. La comprobación es que, al margen de las polémicas jurídicas sobre la persistencia del mandato, o sobre su revocación por la Asamblea General, las dos partes rechazan en la práctica el concepto de mandato. Sudáfrica, que ha infringido las obligaciones en forma constante y condenable, no sólo mediante la introducción de una legislación anexionista y de reglamentaciones racista, sino también mediante ataques contra la unidad del territorio, ha hecho saber que ese mandato ora caduco. En cuanto a la Asamblea General, ésta pretende haberlo revocado.

22. Desde el momento que los dos oponentes están de acuerdo sobre la inexistencia actual del mandato, podría sentirse la tentación de decir que la cuestión relativa a la vigencia de tal mandato apenas tiene ya sentido, si no se derivara del propio concepto de mandato una obligación capital para Sudáfrica. Esa obligación es la de negociar de buena fe con las Naciones Unidas el establecimiento de un régimen internacional que permita a las poblaciones interesadas elegir libremente su destino.

23. Se trata de una obligación que no comprendemos como Sudáfrica podría eludir. Por nuestra parte, estamos dispuestos a hacérselo saber. Mas, es evidente que sería sumamente deseable una gestión colectiva de la comunidad internacional y, ante todo, de los países a quienes incumben responsabilidades especiales, debido a la importancia de sus medios.

24. En verdad, ésta no sólo nos parece la única vía razonable, sino la única posible. Sea cual fuere la impaciencia o el cansancio que pueda inspirarnos la obstinación y, para decirlo todo, la frecuente mala voluntad de Sudáfrica, nuestra determinación de intimarla a que cumpla su obligación de negociar no debe ser menor.

25. En la situación actual, es sin duda el único medio de salvaguardar el prestigio de las Naciones Unidas y de

proservar el interés de las poblaciones cuya suerte debe seguir constituyendo nuestra principal preocupación.

26. El Presidente Moktar Ould Daddah declaró:

“El Consejo de Seguridad, con la ayuda del Secretario General, U Thant . . . debería iniciar a partir de ahora las gestiones necesarias para crear las condiciones que permitan que el pueblo namibiano ejerza libremente su derecho a la autodeterminación” [1583a. sesión, párr. 20].

Nosotros no declinamos otra cosa, porque esto es lo esencial. Y estamos dispuestos a responder a ese llamamiento concreto del Presidente de la República Islámica de Mauritania.

27. Si Sudáfrica no cumpliera su obligación estricta de negociar con las Naciones Unidas un nuevo régimen internacional para el África Sudoccidental, Francia podría deducir cuáles son las consecuencias en cuanto a la ilegalidad de una administración que se mantuviera en tales condiciones.

28. En función de todas esas consideraciones, mi delegación se pronunciará al votarse las propuestas presentadas.

29. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el Ministro de Relaciones Exteriores del Chad. Lo invito a ocupar el asiento que le ha sido reservado a la mesa del Consejo.

30. Sr. HASSANE (Chad) (*interpretación del francés*): Al inicio del modesto aporte que me propongo hacer a los debates de este agosto Consejo sobre el problema de Namibia, deseo expresar a este importante órgano de nuestra Organización el sentimiento de reconocimiento que me anima al poder hablar en nombre del África, obedeciendo así al mandato conferido por la Organización de la Unidad Africana, bajo la alta dirección de su Presidente en ejercicio, el Presidente Moktar Ould Daddah de la República Islámica de Mauritania. Este Consejo ha demostrado un alto sentido de responsabilidad al permitirnos hacer oír la voz de las víctimas africanas de la más grande injusticia de nuestra época.

31. Las autoridades de Pretoria pretenden que es en nombre de la civilización occidental y de los principios morales que constituyen su base, es decir, en nombre de los principios de generosa cristianidad, que ellos someten al sistema del *apartheid* a las poblaciones negras del África meridional.

32. Entre las voces que se elevan en el mundo y en el seno de las Naciones Unidas en contra de este sistema abyecto, que constituye una verdadera negación del ser humano, se encuentran representantes de países que tienen el respeto más digno y absoluto por los principios del cristianismo, así como por los de otras religiones.

33. A nuestro saber, ninguna de las religiones respetables de este mundo hace al hombre responsable por el color de su piel. Nunca se ha demostrado científicamente que el color de la piel tenga algo que ver con el grado de inteligencia del ser humano. Por el contrario, todo parece indicar que, en condiciones semejantes, todos los hombres

tionen un valor igual. ¿Acaso, los hombres blancos de Pretoria poseen un sentido que no tienen otros seres humanos? ¿Se dan ellos cuenta de que, debido a su terquedad, están enemistando a los últimos y pocos amigos que aún les quedan en África y en el mundo?

34. El representante de Sudafrica ha dicho ante este Consejo:

"El Gobierno sudafricano se ha comprometido al principio de la libre determinación, como cualquier otro Miembro de esta Organización; y estamos convencidos de que los pueblos del Territorio quieren que lo sigamos administrando hasta que logren la plena autonomía bajo nuestra guía" (1584a. sesión, párr. 137).

35. ¿Culera, acaso, hacemos creer que las poblaciones de Namibia aceptan de buena voluntad el que se las trate como lo hacen actualmente los protagonistas del sistema del *apartheid* y que están dispuestas a decidir el que se las mantenga en el seno de una comunidad de Estados regida por este sistema, renunciando, en consecuencia, a toda idea de independencia verdadera?

36. Si eso es el caso, ¿por qué Sudafrica no acepta retroceso del Territorio Internacional de Namibia a fin de permitir a su población que concreto su deseo y elija libremente a sus representantes quienes, a continuación, de una manera soberana, tomarán la iniciativa de unirse a Sudafrica?

37. ¿Cuál es la razón por la cual las autoridades de Pretoria y las de las Naciones Unidas no se ponen de acuerdo respecto al sentido de la expresión "libre determinación de los pueblos"? Si ello proviene de la diferencia que existe entre el sentido que las Naciones Unidas acuerdan a este principio y el que lo da Sudafrica, creemos sinceramente que es a Sudafrica a quien incumbe la obligación de aceptar la interpretación que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas le dan.

38. Cuando las Naciones Unidas aceptaron que el mandato ejercido bajo el control de la Sociedad de las Naciones lo seguiría ejerciendo la Unión Sudafricana, en nombre de Su Majestad Británica y bajo el control de la Organización, no tuvieron jamás la idea de confiar definitivamente la suerte de la población de ese Territorio a las autoridades sudafricanas para que ellas hicieran lo que mejor les pareciera.

39. La institución del mandato fue creada en "el interés de la población de ese Territorio y de la humanidad en general, ya que como institución internacional tiene un objetivo también internacional y se trata de un encargo sagrado confiado a la civilización"². El rechazo de Sudafrica respecto del cumplimiento de las obligaciones que le competen con ajuste a los términos del mandato, hizo necesaria — yo diría, incluso obligatoria — la adopción por la Asamblea General, de la resolución 2145 (XXI), que decide que el mandato estaba terminado y que Sudafrica no tenía derecho a administrar el Territorio.

40. Además de las numerosas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad que declaran ilegal la

práctica del sistema del *apartheid* en ese Territorio bajo mandato y, en particular, la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, que puso fin al ejercicio del mandato por parte de Sudafrica, la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, del 21 de junio de 1971, necesaria por el rechazo de la República de Sudafrica a atender las indicaciones del Consejo de Seguridad respecto de abandonar el territorio internacional de Namibia a más tardar el 4 de octubre de 1969, confirma el estatuto internacional de Namibia y la responsabilidad de las Naciones Unidas frente a ese Territorio y su población. No podía ser de otra manera. En efecto, es inconcebible que hombres de Estado serios, después de un cuarto de siglo de vanos esfuerzos de persuasión, puedan tomar una decisión tan grave sin pensar en sus consecuencias.

41. Tenemos un gran respeto por las decisiones que adopta nuestra Organización. Pensamos que no puede ocurrírsele a ninguna persona responsable, consciente del destino de un pueblo, tomar la decisión de adherirse a los principios de la Carta o de cualquier tratado sin haber reflexionado al respecto. Los responsables de las relaciones internacionales de nuestros países no son tan inconscientes como para aceptar una decisión tan importante, que tiene tantas consecuencias jurídicas, sin haber reflexionado previamente respecto de las implicaciones legales y políticas de las decisiones que hacen adoptar a nuestra Organización. Nuestros Gobiernos han examinado la situación del Africa Sudoccidental. Han estudiado debidamente la forma en que el Gobierno sudafricano cumplía el mandato que lo había confiado las Naciones Unidas. Y es, precisamente, porque discernieron las intenciones anexionistas de las autoridades de Pretoria respecto del Territorio bajo mandato, en violación del derecho de su pueblo a la libre determinación, que decidieron solicitar se pusiera fin al ejercicio de ese mandato. La resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, peso a lo que dicen nuestros detractores, fue el resultado de maduras reflexiones de las delegaciones que tenían una conciencia clara de sus responsabilidades de acuerdo con el espíritu de la Carta, así como de su obligación de salvaguardar la paz y la seguridad internacionales.

42. Si la República sudafricana tuviera un poco de respeto por nuestra Organización y por los principios de la Carta, respeto al cual está obligada por su condición de Miembro, si tuviera también un poco de respeto por los principios que rigen la organización política de cada uno de los Estados Miembros — Estados Miembros entre los que se encuentran aquellos que tienen la misma civilización que pretende defender mediante su sistema de *apartheid* —, habría respetado el espíritu de la resolución que le está señalando que no ha cumplido con el deber que le impone la Carta en el ejercicio del mandato, que tenía la responsabilidad de cumplir honorablemente, ya que debería haber tenido en cuenta en primer lugar el bienestar de las poblaciones de ese Territorio. Nos habría evitado la adopción de tantas resoluciones e incluso el tener que recurrir a la Corte Internacional de Justicia una vez aprobada la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General.

43. La actitud de desafío flagitante que ese Estado ha tenido siempre frente a las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, la arrogancia que

² Véase *International status of South West Africa, Advisory Opinion, I.C.J. Reports 1950, pág. 128.*

siempre ha demostrado ante las opiniones consultivas y los juicios de la más alta instancia judicial de nuestra Organización hacen que no nos hagamos ninguna ilusión en cuanto a la manera en que pueda reaccionar tras una decisión justa y valiente de la Corte.

44. Conviene recordar que la resolución [284 (1970)], en la que se pedía una opinión consultiva de la Corte, fue adoptada sin oposición, lo cual indica un consenso en cuanto a que esa opinión era necesaria para permitir al Consejo cumplir con sus responsabilidades.

45. Conviene recordar también que fue después de dos años de haber reconocido la validez de la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General y de haber pedido en vano a Sudafrica que se retirara de Namibia, fijando como plazo límite para eso retro el 4 de octubre de 1969, que el Consejo de Seguridad decidió pedir la opinión jurídica de la Corte.

46. Es necesario recordar que el Consejo de Seguridad, por su resolución 269 (1969), decidió:

"que la ocupación continuada del Territorio de Namibia por parte de las autoridades sudafricanas constituye una usurpación agresiva de la autoridad de las Naciones Unidas, una violación de la integridad territorial y una negación de la soberanía política del pueblo de Namibia."

Es necesario recordar que el Consejo, en su resolución 276 (1970), declaró:

"que la continuación de la presencia de las autoridades sudafricanas en Namibia es ilegal y que, en consecuencia, todas las medidas adoptadas por el Gobierno de Sudafrica en nombre de Namibia o en relación con el Territorio después de la terminación del Mandato son ilegales y carecen de validez;"

47. Por lo tanto, este importante órgano se encuentra hoy concretamente frente a las importantes responsabilidades que le confiere la Carta de las Naciones Unidas en nombre de la humanidad.

48. Para nosotros, uno de los objetivos principales del Consejo debería ser, como colorario de los presentes debates, la aplicación estricta por todos los Estados de las resoluciones del Consejo sobre esta cuestión, al igual que el respeto total de la opinión que, en base del propio pedido unánime del Consejo, ha emitido la más alta instancia judicial internacional sobre las consecuencias jurídicas para los Estados de la continuada presencia de Sudafrica en Namibia, pese a la resolución 276 (1970) del Consejo.

49. En efecto, conforme a eso pedido, la Corte Internacional de Justicia produjo la siguiente opinión consultiva en los párrafos 122, 123, 124 y 125:

"... los Estados Miembros tienen la obligación [a reserva de las disposiciones indicadas en el párrafo 125] de no establecer con Sudafrica relaciones convencionales en el caso en que el Gobierno sudafricano pretendiera actuar en nombre de Namibia o respecto de ella. En el

caso de tratados bilaterales en vigencia, los Estados Miembros deben abstenerse de invocar o de aplicar tratados o disposiciones de tratados concertados por Sudafrica en nombre de Namibia o respecto de ella, para los que sea necesaria una activa colaboración intergubernamental. En lo que toca a los tratados multilaterales, dicha norma no podrá aplicarse a ciertas convenciones como aquellas de carácter humanitario cuya falta de ejecución pudiera ser perjudicial para el pueblo namibiano. Correspondería a los órganos internacionales competentes tomar medidas precisas a este respecto.

"... los Estados Miembros deben abstenerse de acreditar ante Sudafrica misiones diplomáticas o misiones especiales cuya jurisdicción se extienda al Territorio de Namibia; además, deben abstenerse de enviar agentes consulares a Namibia y deben llamar a aquellos que ya se encuentren allí. Asimismo, deben indicar a las autoridades sudafricanas que al mantener relaciones diplomáticas o consulares con Sudafrica no entienden reconocer por ello su autoridad sobre Namibia.

"... los Estados Miembros tienen la obligación de no mantener con Sudafrica, cuando actúe en nombre de Namibia o respecto de ella, tratos o relaciones de carácter económico o de otra índole que tiendan a afirmar la autoridad de Sudafrica sobre el Territorio.

"... En general, el no reconocimiento de la administración sudafricana sobre el Territorio no debiera tener como consecuencia el privar al pueblo namibiano de las ventajas que pueda obtener de la cooperación internacional. En particular, si bien las medidas tomadas oficialmente por el Gobierno sudafricano en nombre de Namibia o respecto de ella, después de la terminación del mandato, son ilegales o nulas, esta nulidad no ha de extenderse a actos referentes al estado civil, como la inscripción de nacimientos, matrimonios o defunciones, porque no se podrían desconocer sus efectos, sino en detrimento de los habitantes del Territorio." [Párrs. 122 a 125 de la opinión consultiva.]

50. En respuesta a la pregunta del Consejo, la Corte Internacional de Justicia emitió la siguiente opinión en el párrafo 133:

"1) que, por ser ilegal la continuación de la presencia de Sudafrica en Namibia, Sudafrica tiene la obligación de retirar inmediatamente de Namibia su administración y de poner así fin a su ocupación del Territorio;

"2) que los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen la obligación de reconocer la ilegalidad de la presencia de Sudafrica en Namibia y la invalidez de los actos realizados por ella en nombre o respecto de Namibia, y de abstenerse de todo acto y en especial de todo trato con el Gobierno de Sudafrica que implique un reconocimiento de la legalidad de esa presencia y administración o que les preste apoyo o asistencia;

"3) que los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas están en el deber de prestar asistencia, dentro del alcance del inciso 2) *supra*, a la acción emprendida por las Naciones Unidas respecto de Namibia."

51. Namibia no es el primero ni el único Territorio bajo mandato al que las Naciones Unidas han tenido que ayudar a lograr su independencia nacional, pero es el único que ha causado tantas preocupaciones a nuestra Organización.

52. No es un secreto para nadie que esto se debe a las diversas influencias externas de carácter político, económico y de otra índole que han alentado al Gobierno sudafricano a mantener una actitud de desafío y de desprecio en cuanto a la Organización Mundial. Aún más decepcionante es el hecho de que ese desafío venga de las Potencias que por su importancia tienen la principal responsabilidad del mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales.

53. Sin embargo, es importante, según nuestra opinión, que la Corte haya mencionado específicamente en su opinión consultiva las obligaciones de los Estados no Miembros de las Naciones Unidas y que haya confirmado que corresponde a los Estados no miembros actuar conforme a las pertinentes decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, prestando su concurso a las medidas tomadas por las Naciones Unidas en lo tocante a Namibia. Así, los Estados no Miembros de nuestra Organización que, hasta ahora, se consideraban en libertad de acción frente a las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a Namibia, según una línea de conducta que no se ajusta a las decisiones de esta Organización, se abstendrán en el futuro y reconocerán que tienen obligaciones similares a la de los Estados Miembros.

54. En efecto, más de una vez hemos debido protestar contra las actividades de Estados no miembros que iban en contra de resoluciones de nuestra Organización. Por lo tanto, no es inútil decir que el respeto o la falta de respeto de los Estados no miembros a sus obligaciones en cuanto a Namibia deberán ser considerados como factores pertinentes cuando se trate de determinar sus antecedentes para el ingreso a esta Organización.

55. Al aceptar íntegramente la resolución 283 (1970) del Consejo de Seguridad y la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia, con ajuste a la resolución 284 (1970) del Consejo de Seguridad, declaro que hacemos nuestras todas las proposiciones contenidas en las partes A y B del informe del Subcomité Especial para Namibia [S/10330].

56. Hemos venido, pues, al Consejo de Seguridad a solicitar, en nombre del África, que asuma toda su responsabilidad como garante de la paz y de la seguridad internacionales, poniendo sin efectivamente a la presencia de la administración sudafricana en el Territorio internacional de Namibia y adoptando las medidas que señala la Carta.

57. En la búsqueda de una solución a la cuestión que considera el Consejo, el primer deber de este órgano es hacia la población de Namibia. Este Consejo debe mantener en el primer plano de sus preocupaciones la idea de que se trata de la suerte de esa población y que en función del cumplimiento de sus obligaciones hacia ella se medirán la confianza y la esperanza de vivir en paz que la comunidad internacional — en particular los pueblos indefensos —

deposita en el Consejo de Seguridad y, a través de él, en las Naciones Unidas.

58. Quisiera, con todo respeto, formular un llamamiento a la conciencia de los miembros permanentes de este Consejo, declarando que la posición especial que detentan y los privilegios de que gozan debido a la adopción de decisiones internacionales graves es algo que está a la altura de las grandes responsabilidades que les ha confiado la comunidad internacional. No puede haber pretexto serio alguno que pudiese justificar el rechazo del ejercicio de estas responsabilidades y el que en esta circunstancia no tomen las medidas especiales que se imponen, sobre todo después de la declaración del representante de Sudafrica [158da. sesión], una vez emitida la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, que acabo de citar.

59. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el Ministro de Relaciones Exteriores del Sudán.

60. Sr. KHALID (Sudán) (*Interpretación del inglés*): Permítame, señor Presidente, al comienzo de mi exposición agradecerle por brindarme esta oportunidad de dirigir la palabra al Consejo de Seguridad en nombre de toda el África, junto con mis eminentes hermanos, los señores Ministros Arikpo de Nigeria, Grimes de Liberia, Hassane de Chad y Makonnen de Etiopía.

61. El tema del orden del día que trata de la cuestión de Namibia no sólo representa para nosotros en el África una cuestión política candente, sino también una realidad política que ofende a la dignidad de cada hombre y cada mujer en nuestro continente. La realidad del *apartheid* extirpa de los corazones de los que la practican todas las virtudes humanas. Es la realidad de la tiranía que no conoce disciplina ni moderación. Es la realidad de nuestros hermanos y hermanas que son arrastrados a un cautiverio sangriento por el más perverso mecanicismo del gobierno arbitrario de nuestra época. Pero es también la realidad de una crisis conjunta que amenaza con inclinar toda el África meridional y, con la imponderable aritmética de la violencia, tal vez el resto del continente.

62. Y si venimos aquí cinco ministros de relaciones exteriores africanos, dirigidos por un prominente jefe de Estado de nuestro continente, lo hacemos para despertar al mundo a la realidad de la preocupación africana y del consenso que existe sobre esta cuestión de Namibia. No tengo el propósito de hablar en detalle sobre este caso ni es mi intención aducir argumentos en apoyo de una causa. El caso de África fue muy hábilmente presentado por el Presidente Moktar Ould Daddah y sus argumentos fueron diestramente ordenados por mis amigos Makonnen, Grimes, Arikpo, Pratt y Chalié.

63. Pero, ¿es verdaderamente necesario que pasemos por este ejercicio doloroso? Este Consejo sabe muy bien que en ninguna otra cuestión a consideración de las Naciones Unidas ha existido un acuerdo tan total. El historial de las 88 resoluciones de la Asamblea General y las 7 correspondientes al Consejo de Seguridad habla por sí mismo.

64. Este historial impresionantemente fue coronado por la reciente opinión consultiva emitida por la Corte Interna-

cional de Justicia. La opinión de la Corte, si bien no añade nuevos elementos ni acusaciones, constituye un importante enunciado jurídico que completa el aislamiento del régimen sudafricano en todos los órganos de las Naciones Unidas: legislativos, administrativos y judiciales. Sudafrica se encuentra ahora condenada ante el mundo civilizado por haber transgredido la ley de las naciones; ha sido condenada por haber desdeshado los principios de la Carta y por su pertinaz desprecio de los imperativos de la sabiduría universal. Todos los elementos que piensan con rectitud en la sociedad internacional se han asociado desde entonces a los hallazgos de la Corte, incluso algunas de las Potencias principales. Y confiamos que otras las seguirán, porque la causa de la justicia se verá beneficiada con este alineamiento. Lamento decir que la declaración que acabamos de escuchar del representante de Francia no nos ayuda mucho en esa dirección. Nosotros tampoco queremos entrar en estériles discusiones jurídicas. Podríamos presentar un cúmulo de opiniones e interpretaciones jurídicas respecto a la competencia del Consejo y de la Asamblea, pero eso no ayudaría. El problema no es jurídico; sino político y moral.

65. Africa está sufriendo física y moralmente el impacto de la ilegalidad sudafricana. También deplora en estos momentos la completa impotencia de los órganos de las Naciones Unidas que deben aplicar la ley frente a ese supremo insulto de Sudafrica lanzado a esta Organización. Y esa impotencia sólo ha sido posible merced a la reticencia de algunas de las grandes Potencias occidentales.

66. Hoy día Africa espera que este Consejo tome una medida decisiva. Confía en que este Consejo habrá de emplear todo el mecanismo de que dispone contra un agresor que no respeta la ley. Espera, en particular, que las grandes Potencias occidentales pongan término a todas las actividades y relaciones, sean políticas, militares, diplomáticas o económicas que permitieran a Sudafrica continuar con la ocupación ilegal de Namibia o dar una apariencia de legalidad a su presencia de ese Territorio.

67. A esto respecto, reconocemos el mérito de aquellos países que hasta ahora han respetado las decisiones de las Naciones Unidas sobre el embargo de armamentos, las sanciones económicas, el desaliento de las inversiones y la interrupción de relaciones consulares.

68. No quoremos creer que las grandes Potencias que continúan ayudando y comerciando con Sudafrica puedan seguir sacrificando la responsabilidad moral debido a los beneficios materiales o a los intereses estratégicos. Pero aún si tenemos que ser cínicos y decir que para algunos el oro es Dios, esas personas deberían pensar en términos de sus propios intereses en otras partes. Hay también más cosas en juego al norte del Limpopo.

69. Sabemos que las consideraciones de los intereses nacionales constituyen factores importantes en la formulación de una política. Pero también sabemos que corresponde a cualquier Potencia sopesar el interés nacional frente a la responsabilidad internacional; sopesar el beneficio material frente al compromiso moral. Después de todo, el proceso de gobernar es, en un último análisis, el sopesamiento de valores sociales y morales relativos.

70. Se nos ha dicho recientemente que un fermento dentro de la sociedad sudafricana podría dar como resultado, en poco tiempo, un cambio de actitud en ese país. Al escuchar al señor Muller, Ministro de Relaciones Exteriores de Sudafrica, días pasados [1984a. sesión], estoy seguro que muchas personas esperaban una prueba de ese cambio. Pero vino aquí no para defenderse, sino para acusar. No para explicar, sino para crear la confusión. No para someterse a un juicio, sino para desafiar la autoridad. No para escuchar el consejo sabio del mundo, sino para defender una política repugnante que se ha ganado, con justicia, el desprecio inagotable de toda la humanidad.

71. El señor Muller, con una audacia sin paralelo, ha venido aquí no sólo para desafiar la legalidad de las decisiones de la Corte, sino para poner en tela de juicio la integridad de ese gran órgano jurídico internacional. Para él, el veredicto de la Corte fue resultado de maniobras políticas más que de una jurisprudencia objetiva.

72. Y en cuanto a los hechos, ¿qué nos dijo el señor Muller, amado con sus estadísticas caseras? ¿que su Gobierno está haciendo esfuerzos resucitados para llevar al pueblo de Namibia a la autonomía; que la vida económica en el Territorio continúa prosperando gracias a su Gobierno; que la educación y los servicios de sanidad están muchos más adelantados que los que disfrutaban ciudadanos de otros países africanos. El mundo entero conoce los hechos. Su falsedad puede ser puesta al desnudo aquí mismo. La falsedad es un escorpión que se muerde a sí mismo y causa su propia muerte.

73. El señor Muller habló de autonomía para los pueblos de Namibia. ¿A qué pueblos de Namibia se refirió? ¿Debemos acaso buscar la respuesta en sus referencias constantes a la población blanca y no blanca? Blanco y no blanco: esa clase de adjetivos no existe en el léxico de las Naciones Unidas; tampoco existe en los territorios bajo administración fiduciaria de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas, por sí el señor Muller no lo recuerda, es daltoniana.

74. Sudafrica, en su vano esfuerzo, parece inspirarse en la máxima caduca de los que construyeron los viejos imperios: divide y domina. La razón que se esconde tras estos métodos divisivos es facilitar el control represivo del pueblo de Namibia por parte de Sudafrica. Tendríamos que haber perdido el juicio para creer que esta política llevará a Namibia a la autonomía.

75. En cuanto a la economía de Namibia, el señor Muller ha tratado de presentar un cuadro impresionante de logros en materia de desarrollo económico, gracias a Dios y a Sudafrica, o tal vez a la inversa. Pero el señor Muller no quiso relacionar este desarrollo impresionante con las realidades de la vida en Namibia. No lo relacionó con las llamadas "zonas de policía" que abarcan la región meridional desarrollada: dos tercios del territorio, que es innecesario decir que la ocupan los blancos. No se refirió a las zonas subdesarrolladas llamadas "exteriores" que caerían dentro de la descripción de Gladstone: "... este desierto sin agua de Africa Sudoccidental." No relacionó sus ingresos per cápita al sistema de contratos de mano de obra esclava de la Asociación de trabajadores nativos del

Africa sudoccidental (SWANLA), mediante el cual un trabajador namibiano gana un salario de 7 rands por mes, mientras que un trabajador blanco gana un salario mínimo de 150 rands.

76. Continuó el señor Muller dando ejemplos de los esfuerzos de su país para promover el bienestar general del pueblo de Namibia. El nombre de Ovambolandia aparece muchas veces en su declaración. Ya que el señor Muller tiene mucha fe en las noticias de la prensa acerca de Sudáfrica, permítaseme referirme a una. Voy a mencionar lo que dijo de Ovambolandia *The New York Times* en su edición del 23 de junio de 1971:

“Tratando evidentemente de presentar un ejemplo digno de admiración, Sudáfrica ha destinado en los últimos años fondos considerables para dar a grupos de Ovambolandia favorecidos, agua, caminos, hospitales y el comienzo de pequeñas industrias.”

Así, lo que Sudáfrica quiere mostrar como una típica zona económicamente adelantada del territorio de Namibia, no es más que una vitrina destinada a ocultar la verdadera situación económica de todo el Territorio. No se nos puede hacer aceptar a ciegas la propaganda sudafricana con esas razones dulces con que intenta vender esas verdades a medias.

77. El señor Muller habló también de la educación, un campo en el cual el Gobierno de Sudáfrica ha mostrado y continúa mostrando un desprecio pertinaz por el bienestar del pueblo de Namibia. Es un secreto a voces que la política educacional de Pretoria está destinada a excluir a los no blancos de los puestos ejecutivos y capacitados de los servicios administrativos, así como de la organización económica y social del Territorio. Por lo que se sabe, había en 1967 sólo cinco doctores no blancos, y ahora un abogado africano; ni un solo ingeniero, dentista o agrimensor africano.

78. El Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica ha tratado de impresionarnos con cifras de alumnos y escuelas, manteniendo silencio sobre la crasa desigualdad en el trato que se da a los niños blancos y a los niños africanos, en cuanto a las instalaciones educativas en el número y la relación entre inscripciones y terminación de los estudios, la calidad de la educación que se dispensa y la cantidad de dinero asignada. En 1970, por ejemplo, el gasto promedio per cápita para los niños blancos era once veces mayor que la cantidad gastada per cápita para los niños africanos. En 1969, por ejemplo, de 102.000 niños africanos en edad escolar, sólo 47.000 asistían a la escuela. Pero pueden verse estadísticas más sombrías. De los que asistían a la escuela, el 91% estaban inscritos en los cursos primarios inferiores, el 9% en el nivel primario superior, y solamente el 0.3% en la escuela secundaria. Este “desperdicio” no es sólo una característica de la educación africana en Namibia, sino el resultado de una política deliberada. El sistema mismo está estructurado para perpetuar ese desperdicio.

79. En lo tocante a los servicios sanitarios, el señor Muller también dio estadísticas tomadas de los libros de su Gobierno. Comparadas con el testimonio de aquellos que han vivido y continúan viviendo en la miseria de las

reservas, esas estadísticas parecen describir un paraíso perdido desde hace tiempo. Escuchemos lo que dice Katuutire Kaura, un testigo namibiano que habló ante el Grupo Especial de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas:

“Me toca ahora llevarlos a las afueras del desierto de Kalahari, donde los jóvenes van pronto a la tumba porque se enferman de un simple resfrío y no hay una sola clínica médica en las cercanías”³.

80. El señor Muller trató de utilizar el número de camas de hospital para convencer a este Consejo de que su país presta servicios médicos adecuados. Hubiéramos quedado más impresionados si nos hubiera dado la proporción entre médicos y pacientes que se da entre los africanos.

81. Los vientos de cambio que algunos de los miembros del Consejo aguardaban con grandes esperanzas no soplan todavía desde Pretoria. En esta sala hemos sido sonatidos por el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, como dijo mi amigo el señor Makonnen, al “increíble espectáculo del supervisor de la ley de nuestro tiempo, que se presentaba como el ferviente defensor del imperio internacional del derecho” [1587a. sesión, párr. 10]. No nos dejemos confundir por tácticas dilatorias. Abordemos el problema con resolución.

82. Desco decir a este Consejo que, al venir aquí, no nos impulsó una solidaridad instintiva, sino un sentido de responsabilidad. Y, al estar aquí reunidos discutiendo con ustedes, todos nosotros no estamos instando a la impetuosidad, sino abogando por el establecimiento del imperio de la ley. Nos negamos a aceptar la noción de que este Consejo puede permanecer impotente frente al desafío de un Estado Miembro. Creemos que todo lo que se necesita es la voluntad de actuar.

83. Frente a la intransigencia sudafricana, el Consejo ya no puede continuar siendo un autor irresoluto de decisiones. Actuemos para respaldar en su totalidad la decisión de la Corte. Reafirmemos nuestras decisiones y resoluciones pasadas. Tomemos medidas que obliguen a todos los Estados a cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas, a asumir su responsabilidad para con el pueblo de Namibia y negar a Sudáfrica toda ayuda y las oportunidades que le permiten continuar su agresión. Demos un paso más, como es nuestro deber, y tomemos las medidas necesarias que prevé el Capítulo VII de la Carta.

84. En su 1583a. sesión, el Consejo escuchó la voz solemne de toda el África a través del discurso de uno de nuestros grandes Presidentes: Moktar Ould Daddah. Hoy el Consejo querrá escuchar la voz de Namibia en las palabras de un africano, Toivo, un maestro, y secretario regional de la South West Africa People's Organization (SWAPO), que se defendió en uno de los juicios históricos de Pretoria. Su voz ha sido amordazada desde entonces por el mecanismo represivo de Sudáfrica. Toivo está cumpliendo ahora una sentencia de veinte años en las cárceles fascistas de

³ Véase *A Principle in Torment: III The United Nations and Namibia* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E.71.I.A. en inglés solamente), pág. 11.

Sudáfrica. Dijo lo siguiente a su juez; mejor dicho, a su inquisidor:

"... 1963 iba a ser para nosotros el año de nuestra libertad. Desde 1960 parecía que Sudáfrica no podía oponerse al mundo para siempre. El mundo es importante para nosotros. De la misma manera en que todos se rieron en el tribunal cuando escucharon que un anciano trató de derribar un helicóptero con un arco y una flecha, nosotros reímos cuando Sudáfrica dijo que se opondría al mundo. Sabíamos que el mundo estaba dividido, pero con el correr del tiempo convino al menos en que Sudáfrica no tenía derecho a gobernarlos..."

"... creemos que el mundo en su conjunto tiene una responsabilidad especial para con nosotros. Esto se debe a que la tierra de nuestros padres fue entregada a Sudáfrica por una organización mundial. Es un mundo dividido, pero tenemos la esperanza de que por lo menos concuerde en una cosa: que tenemos derecho a la libertad y a la justicia."

Muchas personas como Tolvo — millones de personas — nos están esperando en nuestros países; y todas ellas, como él, piden la libertad y la justicia.

85. Al escuchar al Presidente Ould Daddah el otro día, no pude resistir la tentación de dejarme llevar a un pasado distante y a un lugar lejano: el 30 de junio de 1936, cuando estaba reunida la Asamblea de la Sociedad de las Naciones en Ginebra. La resonancia del discurso firme y digno del Emperador Haile Selassie de Etiopía, que pedía justicia para su pueblo, era quizás demasiado fuerte para resistirla. Lo que más resonaba en ese discurso era el último llamamiento que hizo el Emperador:

"Representantes del mundo: he venido a Ginebra para cumplir, ante ustedes, con el deber más doloroso de un jefe de Estado. ¿Qué respuesta voy a llevar a mi pueblo?"

La respuesta fue dada. Todos ustedes la conocen: inacción y abdicación de la responsabilidad internacional. No fueron sólo los etíopes quienes sufrieron los resultados de esa falta de acción. Libertad y justicia es lo que pedimos; una libertad que ha estado reclusa desde hace tiempo y una justicia que no ha sido ejercida desde hace mucho.

86. No demos una vez más al mundo que está decayendo la virtud internacional.

87. El PRESIDENTE: Me permito recordar que en la última sesión, celebrada el 30 de septiembre, este Consejo acordó que en el momento oportuno se aceptara el pedido formulado por los representantes de Burundi, Sierra Leona y Somalia en la carta que figura en el documento S/10346, y se invitara al señor Nujoma, de acuerdo con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad. Considero que es apropiado proceder a escuchar la declaración del señor Nujoma, de acuerdo con la decisión tomada el 30 de septiembre.

88. Si no escucho objeción alguna, invitaré al señor Nujoma a que haga su declaración.

Por invitación del Presidente, el señor Sont Nujoma toma asiento a la mesa del Consejo.

89. Sr. NUJOMA (*Interpretación del inglés*): Hay privilegios en la vida que deberían ir acompañados de ciertas solemnidades especiales. El privilegio que este augusto órgano me ha conferido como el primer luchador de la libertad a quien se da esta oportunidad ciertamente es uno de tales privilegios. Consciente de la tarea inmensa que hoy pesa sobre mis hombros, señor Presidente, permítame expresar mi más sincera deuda de gratitud a usted y, por su conducto, a los distinguidos miembros del Consejo de Seguridad.

90. Esta sesión se ha reunido para discutir los medios y las formas de dar vigencia a decisiones anteriores de la Asamblea General, así como del Consejo de Seguridad, a la luz de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia emitida el 21 de junio de 1971. La Corte Internacional de Justicia emitió un fallo inequívoco cuando dijo en el párrafo 133 de la opinión:

"... por ser ilegal la continuación de la presencia de Sudáfrica en Namibia, Sudáfrica tiene la obligación de retirar inmediatamente de Namibia su administración y de poner así fin a su ocupación del territorio."

91. Examinando esta opinión, *The New York Times*, dijo:

"Con este veredicto histórico, 13 a 2, la Corte ha disipado la niebla política y jurídica que, por años, ha oscurecido el estatuto de la antigua colonia alemana."

Así, el pueblo de Namibia y los pueblos del mundo amantes de la paz han ganado esta contienda legal. Ahora corresponde al Consejo de Seguridad vivir a la altura de sus responsabilidades.

92. Las Naciones Unidas se encuentran frente al atentado más decidido y serido contra sus principios, desde que se creara la Organización. Por lo tanto, el Consejo de Seguridad, como órgano al que se asignó la responsabilidad primordial para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales debería actuar con decisión y autoridad.

93. Esta vez, no estamos pidiendo meras declaraciones que no afectan a las fuerzas de ocupación ilegales. Por el contrario, imploramos a este órgano augusto que tome medidas inmediatas y concretas de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. En ese Capítulo, el Artículo 39 dispone que el Consejo de Seguridad tiene el deber de determinar la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión, y de tomar las medidas apropiadas.

94. ¿Quién puede dudar que prevalecen estas condiciones ahora? ¿Quién puede dudar que ha surgido un caso frente al que el Consejo de Seguridad debe tomar medidas con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 40 y 41? Los únicos que dudan son las grandes Potencias occidentales. Lo hacen, no porque la situación en Namibia no amenace la paz y la seguridad internacionales, sino porque quieren que sus agentes en Sudáfrica continúen proporcionándoles mano de obra barata que da inmensas utilidades a sus inversionistas. ¿Hasta cuándo estos países que profesan ser los campeones de la igualdad, la democracia y la libertad de palabra van a continuar su insaciable codicia de bienes materiales igno-

ando el valor de la vida humana? ¿Cómo puede describirse como pacífica la situación en Namibia cuando Sudafrica se está armando hasta los dientes con las armas de destrucción más avanzadas? ¿Cómo se explica el hecho de que el ejército sudafricano esté luchando hoy en Angola, Mozambique, Namibia y Zimbabwe? ¿Cómo pueden explicarse las amenazas constantes contra los Estados africanos independientes? Por ejemplo, Vorster amenazó al Presidente Kaunda de Zambia en los siguientes términos: "Lo golperemos tan fuerte que no lo olvidará." Y por último, ¿qué va a ser del derecho internacional si los países aquí representados pueden ignorar impunemente toda interpretación del derecho que no los favorezca? ¿Dónde están los defensores de la "ley y el orden"?

95. Nos complace la postura adoptada por el Gobierno de los Estados Unidos al aceptar la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, como la manifestó el Secretario de Estado, señor William P. Rogers en la Asamblea General [1950a. sesión plenaria]. Esperamos que los Estados Unidos asuman su responsabilidad tomando las medidas adecuadas para poner término a la ocupación ilegal de Sudafrica en Namibia.

96. El Ministro de Relaciones Exteriores sudafricano mencionó "hechos y cifras" acerca del desarrollo económico de Namibia que, si uno no lee entre líneas, implican que la presencia sudafricana en Namibia es económicamente ventajosa y ofrece otros beneficios tanto a la mayoría negra como a la minoría blanca. Para que los miembros de este Consejo y el mundo todo no sean engañados, quisiéramos señalar dos factores muy importantes que deben tenerse en cuenta respecto a la situación en Namibia.

97. Primero, queremos dejar sentado con toda claridad que la mayoría africana no se beneficia financiera ni materialmente del desarrollo económico de Namibia. Si por acaso hay algún beneficio, es solamente marginal o latente, y ciertamente no en la proporción en que se beneficiaban los blancos. Por lo tanto, todos estos "hechos y cifras" tan impresionantes y revelados de un modo tan dramático por el Ministro de Relaciones Exteriores no tienen mayor influencia sobre las condiciones económicas de la población africana.

98. Segundo, todo en Namibia — al igual que en Sudafrica — está encuzado hacia el provecho del sector blanco de la población. De ahí que toda planificación económica se realiza en pro de los intereses de la minoría blanca y a expensas de los africanos. Queremos que todos valoren este hecho por lo que verdaderamente es.

99. Tercero, el Canciller sudafricano dio cifras con el propósito de probar al mundo cuánto hace el Gobierno sudafricano en favor de los africanos: número de hospitales, de escuelas, de estaciones de radio, caminos asfaltados, enfermeras, empleados, contadores, camioneros, etc. Todo esto para mostrar cuánto ha hecho Pretoria por nosotros. Queremos que quede sentado con toda claridad que lo que deseamos es la independencia. Queremos que Sudafrica abandone su ocupación ilegal de Namibia. Nunca nos vamos a dejar engatusar por caminos, hospitales, escuelas, etc., mientras Sudafrica permanezca en el territorio de Namibia. Una vez más, queremos que el mundo valore este hecho por lo que realmente es.

100. El Ministro de Relaciones Exteriores de Sudafrica dijo que su Gobierno estaba haciendo "verdaderos esfuerzos para que los pueblos del Africa sudoccidental lleguen a la autonomía". [1984a. sesión, párr. 134.] Esto es un abuso burdo del noble concepto de libre determinación y un eufemismo por *apartheid*, bantustán o territorio patrio. Creo que es apropiado que cito lo que nuestro pueblo tiene que decir respecto a los bantustanes. El Obispo L. Auala y el Pastor P. Cowaseb, al dirigirse a los miembros de sus congregaciones, señalaron los siguientes puntos:

"El Gobierno, debido a la aplicación de la política de los territorios patrios, contribuyó a la creación y continuación para siempre de las divisiones que existen entre las razas. Se dice que esta política está encaminada a conducir a las razas hacia el gobierno propio y la independencia. Pero a nuestros pequeños grupos raciales no puede ayudarles la separación. Se les aislará y se les negará la posibilidad de desempeñar un papel adecuado en el desarrollo del país."

101. En otro caso, un grupo de estudiantes de Ondangua declaró que: "Los ovambos más bien sugerirían a Vorster y a su compañía que cese "*whitestans*" para los alemanes, los *afrikaners* y los ingleses en otras partes, pero no en Namibia."

102. Hay factores que militan en contra y, ciertamente, impiden la aplicación exitosa de los bantustanes. Las realidades económicas de nuestra época exigen grandes extensiones de tierra y poblaciones enormes para proporcionar una base para los mercados. Por lo tanto, un plan de desarrollo quinquenal para Ovambolandia, en el aislamiento, es una ilusión. No es viable económicamente y, por lo tanto, no es fructífero políticamente. Las expectativas económicas y sociales del pueblo de esa región prevalecerán, ciertamente, sobre las fantasmas del *apartheid*.

103. El vocero de los blancos de Sudafrica dijo además que "el ingreso per cápita se encuentra entre los más altos del Africa" [ibid., párr. 143]. Los economistas han admitido desde hace mucho tiempo que este malabarismo de las cifras para llegar al llamado ingreso per cápita es la forma más inexacta de medir los ingresos reales de una persona. Sólo puede aproximarse a la realidad en un país en el que existe una distribución igual de la riqueza nacional. Es completamente inaplicable en el caso de Namibia, donde existe tal disparidad en materia de ingresos. Los namibianos se encuentran entre los africanos más pobres que haya visto jamás. Desco informar al señor Muller que no conosco el Africa y que, por lo tanto, debe abstenerse de hacer comparaciones poco realistas y que inducen a error en relación a los otros Estados africanos. Cuando los economistas hablan de la pobreza de un pueblo determinado, lo hacen en términos de carencia relativa. Por lo tanto, el señor Muller debiera comparar el ingreso disponible de los africanos de Namibia con el de los blancos namibianos o con el de los sudafricanos blancos. Se dará cuenta de inmediato de que el ingreso del africano se encuentra al nivel de la mera subsistencia.

104. El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno blanco de Sudafrica siguió diciendo: "El sistema [de educación] en aplicación en el Territorio está vinculado

directamente con los modernos enfoques de la enseñanza que se siguen en África. Se subraya la importancia de las culturas africanas en la educación de la juventud africana." [Ibid., párr. 159]

105. En esta aseveración no hay ni asomo de verdad. En realidad, la filosofía de la educación que rige la instrucción de los africanos en Namibia se basa en la escandalosa declaración política del doctor Verwoerd, cuando era Ministro de la Administración Bantú y de Educación, de que "la educación de los niños negros debe estar orientada a prepararlos para una posición inferior en la sociedad... no darles falsas esperanzas de modo que quieran aspirar a la posición del hombre blanco, que debe seguir siendo su amo". En los últimos veinte años o más no ha sucedido nada que pruebe que esa política se ha descaído. Por el contrario, hay pruebas más que sobradas de que la educación del africano se ha deteriorado en Namibia.

106. El Ministro de Relaciones Exteriores declaró, *inter alia*, que "Las normas son las mismas que las que rigen para los blancos en Sudáfrica y en el África sudoccidental" [Ibid.].

107. En Namibia, la sociedad en todas sus esferas, incluida la de la educación, está organizada sobre la base de la discriminación racial. Esta es la base misma del *apartheid*. Por tanto, es chocante oír al representante de la sección blanca afirmar — contrariamente a la propia filosofía del *apartheid* — que negros y blancos reciben la misma educación en Namibia. En verdad, la afirmación implica que negros y blancos tienen las mismas oportunidades educativas en Namibia. ¿Qué es entonces la educación bantú? El señor Muller omitió convenientemente mencionar el sistema de enseñanza bantú. Lo hizo por razones muy obvias. La verdad es que la educación de los blancos es libre y obligatoria, en tanto que no puede decirse lo mismo de la educación de los africanos.

108. En más de 40 años de mala administración de Namibia, el Gobierno blanco de Sudáfrica ha fracasado rotundamente en cuanto a dar a nuestro pueblo una educación que le permita organizar un gobierno moderno cuando Namibia se independice. La educación bantú ciertamente no puede prepararnos para hacer frente a las complejidades de la vida moderna.

109. Esto no significa que hayamos permanecido con los brazos cruzados. Me complazco en declarar aquí que la SWAPO de Namibia, en su breve existencia, ha educado a más namibianos que Sudáfrica en los últimos 50 años. Es para mí un orgullo y un placer anunciar que, debido a nuestra iniciativa, en los pasados diez años hemos educado a 25 ingenieros, 4 doctores en medicina — incluida la primera doctora africana —, 7 abogados y más de 35 graduados universitarios en varias especialidades. Para algunos, estas cifras pueden parecer modestas e insignificantes. Para nosotros, a quienes se ha negado tanto durante tanto tiempo, es un récord del que estamos orgullosos, y estamos decididos a mejorarlo. Expresamos la más sincera gratitud a todos los países — Miembros y no Miembros de esta Organización — que generosamente han concedido becas a nuestros ciudadanos para que continúen sus estudios. Esperamos que sigan haciéndolo.

110. El señor Muller declaró: "y estamos convencidos de que los pueblos del Territorio quieren que lo sigamos administrando hasta que logren la plena autonomía bajo nuestra guía" [Ibid., párr. 137].

111. La verdad es que el pueblo de Namibia nunca ha aceptado ni aceptará la administración de Sudáfrica. A este respecto, no podemos hacer nada mejor que citar algunos de los hechos más recientes que han ocurrido en Namibia, los cuales prueban categóricamente que nuestro pueblo rechaza en forma abierta al Gobierno sudafricano. Por razones obvias, el señor Muller tampoco mencionó tales hechos.

112. Como dijimos antes, el pueblo de Namibia acogió y aprobó con entusiasmo la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 21 de junio de 1971. Quizá el hecho más importante después de la opinión consultiva de la Corte haya sido la actitud de los dirigentes de la Iglesia africana en Namibia. La Iglesia goza de gran reputación entre nuestro pueblo, y sus dirigentes no son menos estimados que los dirigentes políticos del país, la mayoría de los cuales están en la cárcel, detenidos o en el exilio.

113. Dos dirigentes muy influyentes de la Iglesia Luterana Ovambokavango y de la Iglesia Luterana Evangélica, tras la opinión consultiva de la Corte, dirigieron una carta abierta al Primer Ministro de Sudáfrica, el 30 de junio de 1971. Esa carta es un documento histórico de trascendentes consecuencias en nuestra lucha por la libertad y la independencia en Namibia. Se están distribuyendo copias de esa carta en las Naciones Unidas, por lo que no la leeré toda. Sin embargo, citaré algunas de sus partes importantes, para informar al Consejo de Seguridad.

"Creemos que Sudáfrica, en sus intentos para desarrollar el África Sudoccidental, ha dejado de tener conciencia de los derechos humanos, conforme los declararon las Naciones Unidas en 1948, con respecto a la población no blanca."

Más adelante, la carta dice:

"El deseo más vivo de las Autoridades de la Iglesia es que, con arreglo a los términos de la Corte Internacional y en cooperación con las Naciones Unidas, de la que Sudáfrica es Miembro, su Gobierno trate de hallar una solución pacífica a los problemas de nuestra tierra, que se apliquen los derechos humanos, y que el África Sudoccidental pueda convertirse en un Estado autónomo e independiente."

114. La carta la firmaron el Obispo Auala y el Pastor Gowaseb, de la Iglesia Evangélica de Ovambokavango y de la Iglesia Evangélica Luterana del África Sudoccidental, respectivamente.

115. El impacto de esta carta abierta sobre la población blanca de Namibia fue traumático e histórico. La repercusión en Sudáfrica fue la misma. El Primer Ministro sudafricano, John Vorster, voló a Windhoek y tuvo una confrontación de cuatro horas con una delegación de ocho personas, encabezadas por los dos valientes dirigentes espirituales. Se les amenazó e intimidó, pero defendieron

firmitud de la carta abierta que habfan enviado al Primer Ministro. También reiteraron su posición rechazando la condena de los blancos del lugar, que no podfan comprender por qué su Gobierno no habfa hecho callar a esos dirigidos espirituales de una vez por todas.

116. Permítaseme citar otro ejemplo de las protestas en contra de la presencia ilegal de Sudafrica en Namibia. Esta vez me referiré a las demostraciones contrarias al Gobierno organizadas por estudiantes secundarios en muchas partes del país.

117. Cuando el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno blanco de Sudafrica se dirigió al Consejo de Seguridad hace unos días, mencionó el Instituto de capacitación de Ongwediva, en Ovambolandia, al que describió como "un impresionante complejo compuesto por tres institutos en uno: una escuela secundaria, un centro de docentes y un centro comercial" (*ibid.*, párr. 160).

118. Pero el Ministro no mencionó que ese Instituto de capacitación de Ongwediva, desde su creación, no ha sido sino una fuente permanente de problemas para las autoridades de ocupación de Sudafrica. Se han registrado numerosas demostraciones antigubernamentales en ese Instituto. La más importante ocurrió después que la Corte emitió su opinión consultiva, cuando el Gobierno sudafricano se vio obligado a cerrar ese establecimiento. Cientos de estudiantes fueron expulsados como consecuencia de esa demostración política en favor de la opinión de la Corte. Por lo tanto, es asombroso que el Ministro sudafricano se exprese en términos tan laudatorios respecto de ese Instituto que ciertamente es el centro de protesta de los jóvenes de nuestro país.

119. No solamente Ongwediva es el símbolo del nuevo nacionalismo de Namibia, sino que muchos estudiantes fueron expulsados de allí porque rechazaron aceptar el idioma *afrikaans* como medio de instrucción. Esto constituyó un verdadero golpe para las autoridades sudafricanas. Demostraciones semejantes tuvieron lugar en la escuela secundaria Augustinoni, en Windhoek, donde 70 estudiantes fueron expulsados en el curso de la semana pasada.

120. He citado estos ejemplos importantes para demostrar al mundo que, contrariamente a las pretensiones de Sudafrica de que nuestro pueblo quiere seguir bajo su administración, nuestro deseo es el de que se ponga término de inmediato a la dominación de Sudafrica, dado que nuestro pueblo aceptó con entusiasmo la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia.

121. Estamos informados de las aseveraciones del Gobierno sudafricano, de que el caos y el desorden se implantarán inevitablemente una vez que se retire del Territorio. Este argumento es pura imaginación, pero se ha usado repetidamente para crear dudas acerca de la integridad y habilidad del pueblo de Namibia.

122. Por siglos el pueblo de Namibia, con todos sus grupos étnicos, vivió en paz y armonía. Las guerras y las rivalidades le eran desconocidas. Fue el advenimiento del colonialismo alemán, con la usurpación de nuestra tierra y de nuestra propiedad, lo que comenzó a sembrar las semillas de la

discordia y de los conflictos. La SWAPO de Namibia desea reiterar que reconoce la contribución que prestó toda la población de nuestro país, incluso aquellos que llegaron desde Europa como colonizadores, en pro del bienestar y de la prosperidad. Los blancos no tienen nada que temer siempre que desempeñen un papel constructivo en la reconstrucción del país.

123. Otra falacia proclamada a menudo por Sudafrica es la de que la estructura económica de Namibia se derrumbará una vez que se reemplace su administración. Nada está más lejos de la verdad. Los intereses de los namibianos exigen que la economía se vea fortalecida y expandida a fin de poder asegurar el bienestar de todos los ciudadanos. La única fuente de la que puede provenir el desquiciamiento es, precisamente, el Gobierno de Sudafrica, que procura sabotear la economía de Namibia. No hay posibilidad de que esto provenga de ningún otro lado.

124. Un nombre del pueblo de Namibia deseo declarar que, a menos que este augusto órgano actúe decisivamente para lograr el retiro de Sudafrica del territorio internacional de Namibia, no tendremos otra alternativa que la de continuar la lucha armada con una mayor intensidad. No queremos derramamientos de sangre, pero cuando estamos tratando con un Gobierno como el de Sudafrica, que vive en la violencia y en el derramamiento de sangre, debemos estar preparados para hacerle frente en sus condiciones. Nuestra lucha puede ser larga y lenta; puede ser sangrienta y costosa en términos de vidas humanas, pero es el precio que estamos dispuestos a pagar por nuestra independencia.

125. Para concluir, no cumpliré con mi obligación si no expresara nuestra gratitud a ese ilustre hijo de Africa, el Presidente de la República Islámica de Mauritania, por su conmovedor discurso pronunciado en nombre de la Organización de la Unidad Africana (*1583a. sesión*). También aprovecho esta oportunidad para hacer llegar nuestro sincero agradecimiento a los cinco Ministros de Relaciones Exteriores que lo acompañaron y, por su conducto, a todos los miembros de la OUA.

126. Deseo informar al Consejo que tenemos en nuestro poder una película documental titulada "Africa Sudoccidental" que prueba, de un modo concluyente, a quién escogería el pueblo de Namibia si se le diese la oportunidad de elegir entre Sudafrica y las Naciones Unidas. Quisieramos que el Consejo viese esta película, que constituye una prueba, cuando le sea oportuno.

127. El PRESIDENTE: El próximo orador es el representante de la Unión Soviética. El representante de Sierra Leona ha pedido la palabra para una cuestión de orden.

128. Sr. PRATT (Sierra Leona) (*interpretación del inglés*): Pido disculpas al representante de la Unión Soviética.

129. Acabamos de ser informados por el representante de la SWAPO de la existencia de una película documental, que permite probar — si es que entendí correctamente — por quién optaría el pueblo de Namibia si se le diese a elegir entre las Naciones Unidas y Sudafrica. Es conveniente para todas las delegaciones que tengamos la oportunidad de ver esa película documental y conocer su mensaje. Por lo tanto,

como cuestión de procedimiento, sugiero que convengamos en ver esa película en el día de mañana antes de la sesión del Consejo. Ello nos permitirá decidir por nosotros mismos si se la puede admitir como una prueba documental acerca del tema que estamos discutiendo.

130. El PRESIDENTE: El representante de la Unión Soviética permitió gentilmente que el representante de Sierra Leona presentara su moción. Entiendo que lo que propone es muy aceptable. Solicita que, antes de la sesión de mañana se exhiba la película.

131. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): Estoy dispuesto a dejar mi intervención para mañana, pero ¿podemos ver hoy la película? Es mi contrapropuesta.

132. Sr. PRATT (Sierra Leona) (interpretación del inglés): Tengo entendido que la película no es larga; pero, teniendo en cuenta la hora, yo sugeriría que la veamos mañana, antes de la reunión del Consejo.

133. El PRESIDENTE: Es muy posible que el representante de la Unión Soviética no insista y haga uso de la palabra hoy mismo. Me la ha solicitado antes el representante del Reino Unido. Se la ofrezco.

134. Sr. Colin CROWL (Reino Unido) (interpretación del inglés): Aunque el señor Nujoma tiene toda la libertad para ofrecer la exhibición de cualquier película que desee a cualquier miembro del Consejo, me pregunto si es apropiado exhibirla en una sesión oficial del Consejo de Seguridad, o si debe ofrecerse su exhibición en otro lugar. Me pregunto si la exhibición de una película en el Consejo está dentro del entendido en el cual hemos escuchado al señor Nujoma.

135. Sr. PHILLIPS (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Con respecto a la misma cuestión, tal vez sería procedente una aclaración. Si lo entendi correctamente, señor Presidente, usted sugirió que la película podría ser exhibida a aquellos que estuvieran interesados en verla antes de la sesión de mañana del Consejo. En ese entendimiento, creo que no tendríamos objeciones.

136. El PRESIDENTE: El asunto es muy sencillo y trataré de resumirlo. Cuando el primer orador que tenía inscrito en mi lista, el representante de la Unión Soviética, iba a hacer uso de la palabra, la pidió para una cuestión de orden el representante de Sierra Leona, solicitando que la película que había mencionado el señor Nujoma fuera exhibida antes del primer orador de mañana.

137. Me parece que éste es un asunto de cortesías. El que quiera ver la película podrá verla. Se nos invita para ello. No se relaciona con la sesión misma. Me ha pedido la palabra el representante de Francia.

138. Sr. KOSCIUSKO-MORIZET (Francia) (interpretación del francés): Se trata de la exhibición de una película a la que estamos invitados. Todas las delegaciones, en las Naciones Unidas, pueden invitar a otras delegaciones, incluso a las del Consejo de Seguridad, a ver una película y, en efecto, esta puede ser interesante; pero no hay

necesidad de decir que esto no tiene ninguna relación con la sesión del Consejo de Seguridad. Supongo que así queda entendido.

139. El PRESIDENTE: El representante de Sierra Leona solicita a la Presidencia que antes de que se abra la sesión de mañana se dé la oportunidad de ver esa película a quienes deseen verla. ¿Es así, señor representante?

140. Sr. PRATT (Sierra Leona) (interpretación del inglés): Así es, señor Presidente.

141. El PRESIDENTE: El caso ha sido resuelto satisfactoriamente.

142. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): No comprendo en absoluto la inquietud de algunos miembros del Consejo de Seguridad. A los que no la quieren ver, a la fuerza nadie los va a obligar. El que quiera verla que la vea. No veo motivo para una discusión.

143. Por lo que hace a mi intervención, en vista del estado de ánimo de los miembros del Consejo de Seguridad por lo avanzado de la hora, no tengo inconveniente en dejar mi intervención para mañana.

144. El PRESIDENTE: La película será exhibida mañana, independientemente y antes de la sesión del Consejo, para que la vean quienes deseen verla. El representante de Sierra Leona nos invita a ello. Por mi parte invito atentamente al representante de la Unión Soviética a que haga uso de la palabra esta tarde. Es el último orador que tengo inscrito en la lista.

145. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): Muy agradecido. Si tal es el deseo del Presidente, me someto a su decisión.

146. Señor Presidente, quisiera antes de hacer mi declaración sobre el fondo de la cuestión debatida, felicitarlo personalmente en nombre de la delegación soviética por ocupar el elevado cargo de Presidente del Consejo de Seguridad, deseándole éxito en la labor y expresar la esperanza de que se adoptarán decisiones positivas sobre las cuestiones debatidas. Asimismo, quisiera expresar nuestro reconocimiento y felicitar sinceramente a su predecesor, el representante del Japón, que ha tenido un trabajo muy intonso, especialmente después de comenzado el período de sesiones de la Asamblea General, pues nos tocó reunirnos simultáneamente para los trabajos de las sesiones plenarias y los del Consejo de Seguridad. A este respecto, nos apartamos un tanto de la práctica anterior. Anteriormente existía la práctica de que, cuando se reunía el Consejo de Seguridad, no se reunía la Asamblea General y viceversa. Pero ahora, dada la urgencia de la cuestión y atendiendo a la petición de toda África, el Consejo de Seguridad obró rectamente, pues, a pesar de las sesiones plenarias de la Asamblea, encontró tiempo para debatir tan importante cuestión, de enorme interés para toda África y para el mundo entero.

147. El Consejo de Seguridad ha sido convocado a petición de la Octava Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana. El

objeto es examinar los medios y procedimientos para poner en vigor las resoluciones aprobadas anteriormente por las Naciones Unidas, por su Asamblea General y su Consejo de Seguridad, sobre la cuestión de liberar a Namibia conforme a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 21 de junio del año en curso,

148. El hecho de que toda la Organización de la Unidad Africana, en rigor toda África, prácticamente todos los países del continente africano, se han dirigido al Consejo de Seguridad para pedirle que examine sin demora esta importante cuestión, la participación en estas sesiones de la delegación que representa a la Organización de la Unidad Africana, encabezada por el Presidente de su Octava Asamblea, señor Moktar Ould Daddah, Presidente de Mauritania, y la participación personal en el debate de los Ministros de Relaciones Exteriores de toda una serie de países africanos, todo ello dice la gran importancia que África atribuye a la cuestión de la liberación de Namibia, y las esperanzas que los pueblos africanos depositan en el Consejo de Seguridad y en las Naciones Unidas globalmente.

149. El debate de esta cuestión en el Consejo de Seguridad se ha convertido en un genuino proceso judicial internacional sobre los delitos del racismo. En el banquillo de los acusados se encuentran los racistas sudafricanos y sus amigos y protectores, y en el papel de severo acusador, toda África, sus Estados, sus Gobiernos, sus pueblos.

150. Lo declarado por el jefe de la delegación de la OUA señor Moktar Ould Daddah, en el pleno de la Asamblea General [1938a. sesión] y aquí en el Consejo de Seguridad [1583a. sesión], así como las intervenciones de otros delegados de Estados africanos, confirman nuevamente el peligro para la causa de la paz de la situación creada en el África meridional como consecuencia del brutal y arrogante desacato e incumplimiento por los racistas de Sudafrica de las resoluciones por las que las Naciones Unidas les piden que pongan fin inmediatamente a la ocupación de Namibia.

151. Para las Naciones Unidas, lo esencial de la cuestión de Namibia es claro e indiscutible. Las Naciones Unidas hace tiempo que han reconocido la ilegalidad de la usurpación de ese país por los racistas sudafricanos. La Asamblea General y el Consejo de Seguridad han exigido reiteradamente el retiro incondicional de Sudafrica del territorio de Namibia. Las decisiones tomadas por las Naciones Unidas para poner término a la ocupación de Namibia por Sudafrica son bien conocidas. El Consejo de Seguridad, en su resolución 269 (1969), fijó, asimismo, un plazo para el retiro de la administración sudafricana de Namibia, que hace ya tiempo expiró.

152. La opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, al confirmar las resoluciones de las Naciones Unidas, señala igualmente que continúa la ocupación de Namibia por Sudafrica, lo que constituye un acto ilegal, y que Sudafrica está obligada a retirar su administración de Namibia y a suspender la ocupación de ese país. A pesar de todas estas resoluciones de las Naciones Unidas, el régimen racista de Sudafrica continúa haciendo todo lo posible por mantener su presencia ilegal en Namibia, dominar al Territorio y hacerse fuerte en Namibia. Emplea métodos de

terror para las masas y la represión brutal para aplastar el legítimo y natural afán del pueblo de Namibia de libertad e independencia, extiende a Namibia las leyes racistas, los actos de gobierno y las disposiciones administrativas, sigue una política y una práctica de *apartheid*, que las Naciones Unidas y toda la opinión pública internacional han condenado.

153. El señor Makonnen, que ha intervenido en el Consejo de Seguridad como miembro de la delegación de la OUA y representante de Etiopía [1587a. sesión], ha recordado el proceso judicial seguido por los racistas contra el prelado de la Iglesia Anglicana en Johannesburgo, so pretexto de que había infringido la llamada ley de represión del comunismo. De este modo, también tildan de comunistas los racistas de Sudafrica a los siervos de la Iglesia si alzan su voz de protesta contra la odiosa teoría del racismo y la práctica del *apartheid*.

154. Nosotros los comunistas nos enorgullecemos de que todo aquel que lucha contra el racismo y el *apartheid* y por la libertad y la independencia de los pueblos sea considerado comunista por los racistas. Esto significa que hasta los enemigos del comunismo han de reconocer que los comunistas son auténticos luchadores por la igualdad de todos los pueblos, por la libertad e independencia nacional para todas las personas, sin distinción de nacionalidad, raza, sexo, idioma o religión. Sin embargo, los racistas, en su ceguera fascista y odio a los africanos, olvidan que las exigencias de la igualdad de derechos de hombres y mujeres, la igualdad de derechos de las naciones grandes y pequeñas, el respeto por los derechos humanos sin distinción de raza, sexo, idioma o religión son las disposiciones fundamentales proclamadas en la Carta de las Naciones Unidas. En consecuencia, los comunistas, por combatir por la igualdad de todos los pueblos, contra la discriminación racial, no sólo siguen sus elevados ideales humanos comunistas, sino que cumplen las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Por eso, si los racistas llaman a los que combaten el racismo "comunistas", con el mismo motivo podrían llamarlos "comunistas", es decir, adeptos a la Carta de las Naciones Unidas.

155. Al desacatar cínicamente las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia, los racistas sudafricanos desafían asimismo en esta cuestión a las Naciones Unidas, tal como lo hacen los racistas sionistas de Israel, que hacen fracasar un arreglo pacífico en el Oriente Medio. En esta situación, el deber del Consejo de Seguridad y de todos los países Miembros de las Naciones Unidas es tomar las medidas que sean menester para reprimir a los racistas, restablecer la justicia para con el pueblo de Namibia y conceder a este pueblo la independencia.

156. Ni que decir tiene que, para definir los medios y procedimientos principales para hacer realidad las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad — y esto precisamente es lo que África exige y espera del Consejo — se precisa analizar las causas fundamentales que impiden aplicar las disposiciones de estas resoluciones, que paralizan a las Naciones Unidas en lo relativo a un arreglo de tan importante cuestión internacional, así como de una serie de cuestiones más.

157. La delegación de la Unión Soviética ya ha tenido oportunidad de ocuparse con la cuestión de las causas que

determinan la posición de los racistas sudafricanos. Sin embargo, sobre esto es preciso volver a hablar una y otra vez. Ello permitirá comprender más claramente la situación y hará más fácil salir del atolladero respecto de la solución del problema de la liberación de Namibia.

158. No cabe duda de que Sudafrica, con la ayuda de sus amigos — los racistas y aliados militares del bando de los imperialistas — ha creado y extiende en la actualidad su propio poder económico, ya bastante considerable, y su fuerza militar, en la que se apoya para su política racista y colonizadora en el Africa meridional. Al propio tiempo, es perfectamente evidente también que Sudafrica no podría por sí sola hacer frente a toda Africa y a las Naciones Unidas, así como a la confrontación con el Consejo de Seguridad, si estuviera sola y aislada en realidad, si no tuviera ayuda del exterior. Todo el asunto estriba en que Sudafrica, para su política colonial y racista en Namibia, cuenta con el apoyo económico, político y militar que le dan una serie de países occidentales miembros del bloque militar de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) y, ante todo, el Reino Unido y los Estados Unidos de América. Asimismo, la apoyan activamente círculos influyentes de estos países, vinculados a los monopolios imperialistas internacionales, que operan en la República de Sudafrica y en Namibia. Ahí radica la esencia del mal. Tiene absolutamente razón el jefe de la delegación de la OUA, que ha intervenido aquí, el distinguido Presidente de Mauritania, señor Ould Daddah, cuando en su importante declaración, sólidamente documentada, en la Asamblea General ha puesto de relieve que el bloque occidental con sus imprecisos límites ayuda a los racistas de Sudafrica.

159. Hay quien en el Consejo de Seguridad, en el debate de las cuestiones de la descolonización, incluida la cuestión de la liberación de Namibia, se esfuerza por eludir esta cuestión, silenciarla, desviar la atención de los miembros del Consejo de la esencia del problema. Pero, si se aspira a progresar hacia la solución del problema de Namibia, no cabe dejar de tener presentes a los aliados comerciales, financieros y económicos de Sudafrica, a los inversionistas de capital extranjero en la economía de ese país y a los proveedores de armas a los racistas sudafricanos.

160. Apoyándose en la cooperación económica y militar con las fuerzas del imperialismo y recibiendo el apoyo moral y político de los círculos occidentales más reaccionarios, los racistas del Africa meridional continúan acrecentando su potencial militar y económico, aumentando en número sus fuerzas armadas, utilizadas no sólo para conservar el poder de las armas del régimen racista en el interior del país, sino también para aplastar a sangre y fuego el movimiento de liberación nacional de los pueblos africanos oprimidos de Namibia, para prestar ayuda a los colonizadores portugueses en su guerra de exterminio contra los africanos combatientes por la libertad de países que padecen todavía bajo la dominación de los colonialistas portugueses. La militarización de la Sudafrica racista constituye también una grave y real amenaza a la libertad y a la independencia de todos los países africanos que se han liberado de la dominación colonial.

161. Precisamente la ayuda política, militar y económica y el apoyo del lado de los países occidentales, y ante todo del

Reino Unido, alientan a los racistas sudafricanos a proseguir su política de *apartheid* y opresión tiránica de la población africana, que provoca la repulsa y condenación en todo el mundo, la indignación y la rebelión de toda Africa. El caudal lucasante de sustancial ayuda y el amparo desde el exterior determinan asimismo la arrogante posición de los racistas sudafricanos con relación a las Naciones Unidas y a su Consejo de Seguridad.

162. Los monopolios internacionales han invertido miles de millones en la economía de Sudafrica y Namibia y se lucran con beneficios máximos, que se elevan a millones y millones de libras esterlinas y dólares. Sobre ello ha informado al Consejo el prohombre de Estado, político de Namibia, que me ha precedido en el uso de la palabra, abogado luchador por la liberación de su país, el Presidente de la SWAPO, señor Nujoma. Ha puesto en conocimiento del Consejo de Seguridad hechos fidedignos y convincentes, y una información de que solamente él dispone. Estos beneficios se sacan a costa de la explotación de las riquezas naturales de Namibia y de la explotación implacable del trabajo de su pueblo. Basta recordar que la suma de las inversiones conocidas de monopolios del Reino Unido en la economía de Sudafrica, incluida Namibia, se eleva a 3,5 miles de millones de dólares, y la de monopolios estadounidenses excede de mil millones de dólares.

163. No es difícil ver que los monopolios imperialistas internacionales se aferran firmemente a las riquezas de Namibia y, con los racistas, se oponen por todos los medios a la liberación de ese país.

164. Tal cooperación y ayuda a los racistas constituye una violación directa de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad en que se condena toda cooperación en cualquier forma con el régimen racista de Sudafrica. Asimismo, se quebrantan las resoluciones de las Naciones Unidas, que todo el mundo conoce, sobre la cesación y prohibición de envíos a Sudafrica de armas y pertrechos y medios de transporte militares. Tampoco se cumple la importantísima resolución 283 (1970), de 29 de julio de 1970, del Consejo de Seguridad sobre Namibia. En ella figura un llamamiento a todos los Estados pero que no reconozcan la autoridad de Sudafrica sobre Namibia, para impedir que sus compañías y ciudadanos inviertan capitales o adquieran concesiones en Namibia, para que sean revisados todos los acuerdos bilaterales existentes entre estos países y Sudafrica.

165. Se acostumbra a hablar de la ineficacia de las Naciones Unidas, de su incapacidad o impotencia para resolver importantes cuestiones internacionales. Pero no siempre los que plantean cuestiones responden a la pregunta de quién es el culpable de esto, dónde radica la causa, quién y qué es lo que paraliza la acción de las Naciones Unidas. En el debate en los órganos de las Naciones Unidas de las cuestiones de la descolonización se da a estas cuestiones una respuesta sumamente clara y precisa. El principal culpable de la ineficacia de las Naciones Unidas, de su parálisis para hacer realidad las resoluciones sobre las importantísimas cuestiones del fortalecimiento de la paz y la seguridad, al igual que sobre los problemas de la descolonización, es el imperialismo y sus oprobiosos engendros, el neocolonialismo y el racismo, con su política inhumana de *apartheid*. Tal es la respuesta a pregunta tan directa.

166. El contubernio para la explotación y saqueo de la población autóctona de Sudafrica y de Namibia, juntamente con la extracción de superbeneficios, la filosofía racista y el odio a los africanos, eso es lo que unifica y hace aliados a los racistas sudafricanos con los monopolios imperialistas y sus amos.

167. Es perfectamente evidente que, en tanto que las Potencias occidentales y sus monopolios presten ayuda al régimen racista de Sudafrica, las Naciones Unidas difícilmente cumplirán el deber que tienen para con el pueblo de Namibia de conseguir que se libere francamente de la esclavitud colonial y de abrirle el camino hacia la libertad y la independencia nacional.

168. De esto modo, no debe haber ninguna clase de nebulosidades y equívocos respecto de quién es precisamente el culpable de las violaciones de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia, del incumplimiento por los racistas sudafricanos de estas resoluciones.

169. La responsabilidad de esos Estados y de los monopolios imperialistas internacionales que ayudan a hacer caso omiso de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia se advirtió muy claramente después que las Naciones Unidas declararon ilegal la presencia de la administración sudafricana y de sus tropas en Namibia, y al confirmar la Corte Internacional de Justicia, por su parte, la ilegalidad de la ocupación de Namibia por Sudafrica. En los que prestan apoyo al régimen racista sudafricano recae enteramente la responsabilidad de sus acciones criminales contra el pueblo de Namibia.

170. El Consejo de Seguridad debe condenar del modo más enérgico el apoyo prestado a Sudafrica, y exigir que cese la cooperación en cualquier forma con su régimen racista.

171. La declaración del Secretario de Estado de los Estados Unidos, señor Rogers, en su intervención de ayer en la Asamblea General [1950a. sesión plenaria], de que los Estados Unidos aceptan la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre Namibia, evidentemente procede entenderla en el sentido de que los Estados Unidos están dispuestos ahora a cooperar y participar en el cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia. El señor Rogers también manifestó, sobre las aseveraciones hechas no hace mucho tiempo en Washington por el Gobierno de los Estados Unidos a la delegación de la OUA, encabezada por el Presidente Ould Daddah, que los Estados Unidos apoyaban "los medios pacíficos y prácticos de lograr la autodeterminación y de poner fin a la discriminación racial" [ibid., párr. 24]. El Consejo tiene ahora motivos para esperar que, a consecuencia de esta declaración oficial, hecha desde la elevada tribuna de la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones, los Estados Unidos de América tomen las medidas prácticas del caso en cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la liberación de Namibia de la tiranía de los racistas del Africa meridional.

172. Últimamente, los racistas sudafricanos recurren a cualesquiera subterfugios y a maniobras políticas para conservar y consolidar su dominación en Namibia, inducir a

error a Africa, a las Naciones Unidas y a la opinión pública mundial. A estos fines, sirve la idea propagandística de Pretoria de realizar en Namibia el llamado plebiscito. El delegado de Etiopía, al intervenir en el Consejo de Seguridad, calificó con toda propiedad tal plebiscito, que se organizaría y llevaría a cabo por el mecanismo de represión del régimen racista de Sudafrica, de "buria del proceso democrático de libre determinación" [1587a. sesión, párr. 37]. A tal fin únicamente se ha puesto en marcha también la demagogia de los racistas del llamado "diálogo pacífico". Su objetivo es escluidir el frente anticolonialista, anticolonialista, de los países independientes de Africa y facilitar a Sudafrica los intentos de salir del atolladero del aislamiento internacional, en que han puesto a este país los racistas que dominan en él.

173. Pero esos trucos y maniobras no producirán los resultados esperados por sus autores racistas. La Organización de la Unidad Africana y todas las fuerzas anticolonialistas han adivinado sin dificultad la manobra del "plebiscito" y del "diálogo" y lo rechazan y condenan decididamente.

174. La delegación de la Unión Soviética expresa su plena solidaridad con las delegaciones de los Estados africanos que abogan por la eliminación inmediata del régimen colonialista y racista en Namibia. No cabe ninguna clase de argumentos y justificaciones en pro del mantenimiento y conservación de ese régimen.

175. Apoyamos decididamente a Africa, que pide se conceda inmediatamente la independencia al pueblo de Namibia, se retiren del territorio las tropas, las fuerzas de policía y la administración sudafricanas y el cese inmediato de la presencia ilegal de los racistas sudafricanos en Namibia.

176. Los imperialistas, colonizadores y racistas, que se unen en el Africa meridional con el fin de mantener y consolidar en Namibia la dominación del racismo y de los monopolios imperialistas, son los peores enemigos del movimiento de liberación nacional de los pueblos africanos. Ni los pueblos de Africa ni sus amigos de todo el mundo se conformarán jamás con la perspectiva de perpetuación del colonialismo y el racismo en el continente africano. La total eliminación de los últimos focos de colonialismo y la aniquilación de la plaga del racismo en Africa responden a los intereses del mantenimiento y consolidación de la paz y la seguridad mundiales para todos los pueblos.

177. Los intereses vitales de los pueblos de Africa, así como de todos los pueblos amantes de la paz que hay en el mundo, exigen que se fortalezca más la cohesión y coordinación en la actuación de cuantos precisan la libertad y la independencia nacional, la paz y el progreso social. A esta bonemérita causa aporta una gran contribución la Organización de la Unidad Africana, a la que los enemigos de Africa quisieran dividir, desarticular y obligar a conformarse con el mantenimiento del colonialismo y el racismo en el sur de ese sufrido continente. Cuanto más fuerte sea esa unidad, cuanto más enérgica la resistencia a los imperialistas y racistas, tanto más rápidamente llegará el día de la liberación de los pueblos que todavía padecen bajo el yugo de los regímenes coloniales racistas.

178. Por lo que hace a la Unión Soviética, el proceder consecuente que sigo con miras a la liberación de todos los pueblos de la dominación colonial y la plena eliminación del colonialismo y el racismo, es bien conocido. Proviene de la naturaleza misma del sistema socialista, de la ideología marxista-leninista, que es incompatible con la explotación del hombre por el hombre y la discriminación contra una nación por otra y excluye totalmente de la sociedad humana cualesquiera manifestaciones de discriminación racial, odio, hostilidad y desigualdad. La constitución de la URSS estatuye que es no sólo vileza cualquier forma de discriminación racial, sino un delito, sujeto a severo castigo.

179. El Secretario General Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, Leónidas Illich Brezhnev, al exponer en el reciente XXIV Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética el programa de lucha del partido y del país por la paz y la cooperación internacional, por la libertad y la independencia de los pueblos, declaró, en nombre de todo el pueblo soviético, que la Unión Soviética propugnaba la plena aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la eliminación de los regímenes coloniales subsistentes y que las manifestaciones de racismo y *apartheid* merecían la condenación y el boicoteo universales.

180. La Unión Soviética apoya plenamente las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad acerca de los problemas del África meridional, y las cumplirá rigurosamente. La cuestión estriba en que estas resoluciones sean cumplidas por todos los Estados, sean llevadas a la práctica, y lleguen a ser realidad.

181. Estamos de acuerdo en la opinión del distinguido Presidente de Mauritania, señor Moktar Ould Dadda, de que ha llegado la hora de que el Consejo de Seguridad, en la cuestión de Namibia, vaya más allá de las declaraciones y resoluciones, y tome medidas eficaces, como se prevé en la Carta de las Naciones Unidas, a fin de obligar a los racistas de Pretoria a respetar las disposiciones de las Naciones Unidas y a cumplirlas.

182. La Unión Soviética manifiesta su plena solidaridad con todos los países y pueblos africanos del África meridional en su justa lucha por la conquista de la libertad y la independencia y participa activamente en las Naciones Unidas en el examen de los problemas de la lucha contra el colonialismo y el *apartheid*.

183. La Unión Soviética invariablemente apoya la legítima aspiración del pueblo de Namibia a la independencia y da su apoyo a todas las resoluciones fundamentales de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Namibia, en particular, las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, en que se reconoce la cesación del mandato de la República de Sudáfrica sobre Namibia y se exige del Gobierno de Sudáfrica que recte su administración de Namibia.

184. La Unión Soviética, como ya se declaró en el curso del examen de la citada cuestión en el Consejo de Seguridad, no mantiene relaciones diplomáticas, consulares, económicas, militares ni de ninguna otra clase con Sudáfrica, ni posee intereses económicos ni de otra clase en

Namibia, ni tampoco tiene tratados bilaterales de ninguna clase con Sudáfrica.

185. La Unión Soviética está dispuesta, en unión de otros países, a esforzarse por encontrar medios y procedimientos eficaces para la más rápida consecución de la libertad y la independencia del pueblo namibiano.

186. La delegación soviética propugna que el Consejo de Seguridad tome medidas eficaces para poner en práctica las resoluciones de las Naciones Unidas y se garantice la independencia de Namibia.

187. El PRESIDENTE: Deseo agradecer a los señores Embajadores de Francia y de la Unión Soviética las cordiales referencias que han hecho a mi persona con motivo de haber asumido nuevamente la Presidencia de este foro internacional. Ellos saben que estoy a su disposición y a la de todos vosotros, y que muy satisfactorio y honroso es para mí servir los altos intereses de nuestra Organización.

188. Sr. FARAH (Somalia) (*Interpretación del inglés*): Los miembros afroasiáticos de este Consejo han preparado un proyecto de resolución que podría servir tal vez como documento de trabajo. Descartamos consultar a otras delegaciones de modo que en los próximos días pudiéramos presentar un texto que cuente con el mayor apoyo posible. También, descartamos, por su intermedio, señor Presidente, invitar a otras delegaciones para que deliberen con nosotros y veamos si el texto se puede reforzar o, por lo menos, hacer que se ajuste a la situación a que nos vemos enfrentados.

189. Sobre este tema, quisiera decir que mi delegación está especialmente interesada en la declaración del distinguido representante de Francia. Espero amplíe lo que dijo, que considero de suma importancia, cuando sostuvo que Sudáfrica tiene "una obligación capital de negociar de buena fe con las Naciones Unidas el establecimiento de un régimen internacional que permita a las poblaciones interesadas elegir libremente su destino" (*véase párr. 22 supra*).

190. Confío en que el distinguido representante de Francia ampliará su proposición, porque si bien la libre determinación del pueblo de Namibia es algo que va al corazón mismo de esta cuestión, quisiera conocer sus opiniones respecto a cómo propone él que persuadamos a Sudáfrica para que permita a las Naciones Unidas crear en Namibia condiciones tales que la población pueda ejercer no sólo su derecho a la libre determinación, sino que lo ejerza de acuerdo con las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

191. El PRESIDENTE: El representante de Somalia se ha referido a un proyecto que está en preparación que habrá de circular próximamente entre nosotros. Como Presidente del Consejo me pongo a su disposición en lo que a mí respecta. Tengo entendido que a todos nos anima el interés de cambiar opiniones sobre este asunto.

192. Se me ha informado que la película mencionada por el señor Nujoma, a la que se refirió el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Sierra Leona, será exhibida mañana a las 15 horas, en el auditorio Dag Hammarskjöld, acto para el cual hemos sido invitados.

Se levanta la sesión a las 19.55 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Напишите справки об изданиях в нашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
